

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00165 -2012-INIA-OGA

Lima, **04 OCT. 2012**

VISTO:

El Informe N° 001-2012-INIA-CEP/ADS N° 009-2012-INIA del 04 de Octubre de 2012 emitida por el Comité Especial Permanente conformado mediante Resolución Directoral N° 0021-2012-INIA-OGA, solicitando aprobación de bases para la **primera convocatoria** de la **Adjudicación de Menor Cuantía N°014-2012-INIA derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-INIA**, por Procedimiento Clásico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00143-2012-INIA-OGA se aprueba el Expediente de Contratación N°003-2012-INIA de la **Adjudicación Directa Selectiva N°009-2012-INIA**, del proceso de selección para la contratación del "**SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA**", por un valor referencial total de **S/.191,150.00 (Ciento noventa y un mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, proceso programado en el PAC del 2012 con el ID N°107;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00151-2012-INIA, se aprobó las bases de la **Adjudicación Directa Selectiva N°009-2012-INIA**, del proceso de selección para la contratación del "**SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA**", por un valor referencial total de **S/.191,150.00 (Ciento noventa y un mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Acta de desierto de Fecha 26 de Setiembre de 2012, el Comité Especial Permanente, conformado mediante Resolución Directoral N° 0021-2012-INIA-OGA; **declaró desierto la Adjudicación Directa Selectiva N°009-2012-INIA, al no contar con una (01) propuesta valida;**

Que, con el documento del visto, Comité Especial Permanente; **informa los motivos por el cual el proceso de selección ha quedado desierto**, evaluando las causas que no permitieron la conclusión del proceso, de conformidad con el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, **y solicita la aprobación de bases de la nueva convocatoria;**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

Que, por lo expuesto y vista la solicitud del Comité Especial Permanente es necesario proceder a la aprobación de las bases; y;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA; con la visación del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

...//

//...

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LAS BASES de la ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA - PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del "SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA", por un valor referencial total de S/.191,150.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Artículo 2°.- REMITIR las bases aprobadas al Comité Especial Permanente conformado mediante Resolución Directoral N° 0021-2012-INIA-OGA, a fin que prosiga los actos y trámites pertinentes que conlleven a su convocatoria en el SEACE y desarrollo del proceso de selección conforme a la normativa.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA



Instituto Nacional de Innovación Agraria

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DE MENOR
CUANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O
PARA CONSULTORÍA EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 014-2012-INIA
derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N°009-2012-
INIA
(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SERIVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL
DEL INIA**

OCTUBRE 2012



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)





CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

De conformidad con lo señalado en el artículo 51° del Reglamento, la convocatoria se efectuará a través de su publicación en el SEACE, oportunidad en la que deberá publicarse las Bases, sin perjuicio de las invitaciones que se pueda cursar a uno (1) o más proveedores, según corresponda, en atención a la oportunidad, al monto, a la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, bajo sanción de nulidad.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en



1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rubrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rubrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

NOTA 1:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá tenerse en cuenta lo siguiente: "Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos".

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS²

¹ Esta disposición **sólo** deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

² De acuerdo a lo previsto por el artículo 64° del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, por lo que el Comité Especial sólo deberá incluir las disposiciones que correspondan de acuerdo con la elección efectuada.

En caso la presentación de propuestas se realice en **ACTO PRIVADO**, deberá incluirse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

NOTA 2:

En caso de convocarse según relación de ítems, deberá incluirse lo siguiente: "De otro lado, cabe precisar que cuando los postores se presenten a más de un ítem, los postores deben presentar sus propuestas económicas en forma independiente."⁴

1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.7.1 Evaluación Técnica

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

⁴ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71° del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.7.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

$$\begin{aligned} P_i &= \text{Puntaje de la propuesta económica } i \\ O_i &= \text{Propuesta Económica } i \\ O_m &= \text{Propuesta Económica de monto o precio más bajo} \\ PMPE &= \text{Puntaje Máximo de la Propuesta Económica} \end{aligned}$$

NOTA 3:

En el caso de los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

NOTA 4:

Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento deberá incluirse lo siguiente: "La propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento".

1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO



En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en **ACTO PRIVADO** deberá incluirse lo siguiente:

"El Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso."

1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena pro.

NOTA 7:

En el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas declaradas desiertas, deberá considerarse lo siguiente:



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

5. Este acápite sólo deberá ser incluido en el caso que se trate de una adjudicación de menor cuantía derivada de un proceso de selección desierto.

CAPÍTULO III

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

NOTA 8:

Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE⁶. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo⁷:

"La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE."

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

3.2. DE LA ORDEN DE SERVICIO

El contrato podrá perfeccionarse con la recepción de la orden de servicio, tal como se establece en el artículo 138° del Reglamento. En dicho caso, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la Buena Pro, la Entidad deberá requerir al ganador de la Buena Pro, la presentación de los documentos exigidos en las Bases, otorgándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles para tal efecto. La orden de servicio deberá ser notificada en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

La orden de servicio, así como la información referida a su ejecución, deberá ser registrada en el SEACE en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia o aprobación.

3.3 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

⁶ La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.
⁷ En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.



Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

NOTA 9:

Sólo en el caso que la Entidad perfeccione el contrato con la suscripción de éste o cuando se trate de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Concursos Públicos o Adjudicaciones Directas declarados desiertos, deberá utilizarse la proforma adjunta en el Capítulo V de la Sección específica de las presentes Bases.

3.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.5 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.6 DE LAS GARANTÍAS

NOTA 10:

Sólo en el caso de la convocatoria de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de Adjudicaciones Directas o Concursos Públicos declarados desiertos, se tendrá en consideración lo siguiente:

3.6.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

NOTA 11:

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 155° del Reglamento, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

3.6.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.6.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.7 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.8 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.9 ADELANTOS

No hay adelantos.

3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
RUC N°: 20131365994

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. La Molina N°1981- Distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es la contratación de una persona Jurídica o natural que brinde el servicio de Línea dedicada a Internet para la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, conforme a los requerimientos técnicos mínimos, dicho servicio se brindará veinticuatro (24) horas al día, durante siete (07) de la semana, durante veinticuatro (24) meses, sin interrupciones.

1.4 VALOR REFERENCIAL⁸

El valor referencial asciende a **S/191,150.00 (Ciento noventa y un mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **AGOSTO**.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL
01	Servicio de Internet para la Sede Central del INIA	Servicio	01	S/191,150.00 (Ciento noventa y un mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Directoral N°143-2012-INIA-OGA, de fecha 16 de agosto de 2012.**

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁹

⁸ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe ser el monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁹ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)





Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio a brindar es de VEINTICUATRO (24) MESES, plazo que se empezará a regir a partir del día siguiente de la conformidad de la instalación y operatividad del servicio.

El plazo de implementación del servicio, a satisfacción del INIA, será como máximo de 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo a lo ofertado por el postor en el anexo N°06.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- RD N°002-2012-INIA- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del INIA año 2012.
- RD N°021-2012-INIA- Designación del Comité especial permanente para Servicio de Internet para la Sede Central del INIA.
- RD N°143-2012-INIA- Inclusión al Plan Anual de Contrataciones, Aprobación de Expediente de Contratación del proceso Servicio de Internet para la Sede Central del INIA.
- Comunicado N°005-2012-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN¹⁰

- Convocatoria.....: 04/10/2012
- Registro de Participantes.....: Del 05/10/2012 al 15/10/2012
- Presentación de Propuestas.....: 16/10/2012
- En acto privado.....: en la Mesa de Partes del Instituto Nacional de Innovación Agraria en el horario de 8.00 a 16.00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuestas: 17/10/2012
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 17/10/2012
- En acto privado (a través del SEACE)

NOTA 2:

Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación de menor cuantía, desde la convocatoria hasta la fecha de presentación de propuestas debe existir como mínimo dos (2) días hábiles.

En el caso de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas declaradas desiertas el plazo será no menor de seis (6) días hábiles.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita**¹¹, en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina N° 1981- La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas¹².

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

Opcionalmente, se permitirá que el proveedor se registre mediante comunicación cursada por correo electrónico al correo etemoche@inia.gob.pe, siempre que fluya de dicha comunicación indubitadamente la intención de participar en el proceso de selección. Asimismo, por dicho medio la Entidad remitirá la constancia o comprobante de registro aludida en el artículo 52° del Reglamento.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹³

¹⁰ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

¹¹ De acuerdo con el artículo 52° del Reglamento, en las adjudicaciones de menor cuantía para bienes y servicios, el registro como participante será gratuito.

¹² Las Entidades, de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria

En caso que la presentación de propuesta se realice en **ACTO PRIVADO**, deberá incluirse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases¹⁴, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial o al órgano encargado de las contrataciones de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°14-2012-INIA**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AV. LA MOLINA N° 1981-LA MOLINA
At.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA
DERIVADA DE LA ADS N° 009-2012-INIA
Objeto del proceso: **SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AV. LA MOLINA N° 1981-LA MOLINA
At.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA
DERIVADA DE LA ADS N° 009-2012-INIA
Objeto del proceso: **SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y (01) copia¹⁵

¹³ De acuerdo a lo previsto por el artículo 64º del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuantía puede ser público o privado, por lo que el Comité Especial sólo deberá incluir las disposiciones que corresponden de acuerdo con la elección efectuada.

¹⁴ Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

¹⁵ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁶, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- Declaración Jurada y documentación (catálogo y planos) que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.
- Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.
Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- Copia de la constancia de ser miembro activo y formal del NAP Perú.
- Copia de la Autorización o certificado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de Servicio Portador Local de Internet en la provincia de Lima.
- Declaración jurada de confidencialidad e integridad de la información desde la puerta de enlace de INIA hasta la salida internacional, de acuerdo con el TIO de la Ley General de Telecomunicaciones y demás normas vigentes respecto al secreto de las comunicaciones. **(Anexo N° 5)**
- Declaración jurada de plazo de implementación del servicio. **(Anexo N° 6)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Normas Reglamentadas por OSIPTEL.

¹⁶ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria

IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Declaración Jurada de Experiencia del postor (Anexo N° 07)
- d) Cumplimiento de la prestación.
- e) Mejoras a las condiciones: Declaración jurada Anexo N° 08: ANCHO DE BANDA ADICIONAL A ENLACE DE INTERNET
- f) Mejoras a las condiciones: Declaración jurada Anexo N° 09: INTERNET MOVIL

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA¹⁷

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (Anexo N° 7).
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.
- i) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/1,911.50 (Mil novecientos once con 50/100 Nuevos Soles), correspondiente al 1% del valor referencial.

NOTA 5:

En el caso que el cálculo del monto de la garantía de seriedad de oferta corresponda a una cifra con más de dos decimales, deberá considerarse, en el caso del límite mínimo (1%) solo hasta el segundo decimal inmediato superior, y en el caso del límite máximo (2%) solo hasta el segundo decimal, sin efectuar redondeo alguno, puesto que de lo contrario estaría excediéndose el porcentaje permitido por la normativa en materia de contratación estatal¹⁸.

2.5 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

¹⁷ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

¹⁸ De acuerdo con la Resolución N° 2036-2009-TC.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

PTPi = c1 PTi + c2 PEI

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i

NOTA 6:

Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:

En el caso de servicios en general se incluirán las siguientes ponderaciones:

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = (0.70)
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = (0.30)

2.5 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

NOTA 7:

Estos requisitos serán incluidos en el caso que se opte por la suscripción del contrato o cuando se trate de convocatorias de adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierito de concursos públicos y adjudicaciones directas.

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poderes emitida por la SUNARP con una antigüedad no mayor a un (01) mes, del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada; o Vigencia de Persona Jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluyan los datos de su constitución y estructura de poderes vigente, renovada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del tomo, ficha o partida registral actualizada en la que conste la denominación y el objeto de la persona jurídica.
- e) Copia del RUC de la empresa;
- f) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, de conformidad con el numeral 1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- g) Carta de autorización para el pago con abono en cuenta bancaria del proveedor, indicando su Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza para efectos de garantizar lo siguiente¹⁹:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.6 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La documentación antes señalada será presentada en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Innovación Agraria, sito Av. La Molina N° 1981 La Molina - Lima, en un plazo de Cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de recepcionado el presente, en

¹⁹ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.





horario de 08:00 a 16:00 horas. La suscripción del contrato se realizará dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles de recibida la documentación respectiva.

2.7 ADELANTOS²⁰

No hay adelantos.

2.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, el monto total adjudicado será abonado en veinticuatro (24) cuotas, una (1) cada mes, de igual monto hasta completar el importe contratado. La facturación deberá ser en moneda nacional y el ciclo de facturación deberá ser en forma mensual por un periodo de treinta (30) días.

El pago se realizará previa conformidad técnica del **Director de la Oficina General de Información Tecnológica (OGIT) y conformidad del Jefe de la Oficina de Logística**, previa presentación del respectivo comprobante de pago.

El inicio del servicio sujeto a facturación, será el día de la firma del acta de implementación respectiva, firmado por la **OGIT** y el **proveedor del servicio**, luego de que se compruebe el correcto funcionamiento del servicio.

EL INIA se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de retraso en el pago, **el contratista** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

El plazo para emitir la conformidad de la prestación del servicio será de diez (10) días computados desde la recepción de los recibos de pago.

2.8.1 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **el contratista**, el INIA deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Sede central, a través de la conformidad técnica del Director de la Oficina General de Información Tecnológica (OGIT) y conformidad del Jefe de la Oficina de Logística.
- Comprobante de Pago
- Copia de la Orden de Servicio.
- Copia del Contrato.

2.8.2 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la implementación del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas al **proveedor del servicio** de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

2.9 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No hay reajustes.

²⁰ Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

I. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio tiene como finalidad pública de permitir que el **Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)** haga uso óptimo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones a través de Internet para atender los procesos internos de navegación, uso de correo electrónico, así como la publicación de aplicaciones web del INIA.

El **prestador del servicio** deberá proporcionar los equipos de comunicación requeridos sin que genere costo alguno para el **INIA**. Dichos equipos deberán ser de última generación con capacidad de soportar características de seguridad a solicitud del personal técnico del INIA.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es la contratación de una persona Jurídica o natural que brinde el servicio de Línea dedicada a Internet para la **Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA**, conforme a los requerimientos técnicos mínimos, dicho servicio se brindará veinticuatro (24) horas al día, durante siete (07) días de la semana, durante veinticuatro (24) meses, sin interrupciones.

III. REQUERIMIENTO Y CARACTERISTICA DEL SERVICIO

3.1 CONDICIONES GENERALES

- Instalación de un acceso dedicado a Internet con un ancho de banda de siete (07) Mbps Nacional e Internacional con capacidad de crecimiento a diez (10) Mbps 48 horas al mes sin costo adicional, 100% simétrico y con un Overbooking 1:1, que le permita brindar servicios de transmisión de voz, datos y video ²¹.
- El medio físico de transporte del enlace activo, deberá ser de fibra óptica canalizada y subterránea en todo su recorrido, desde el punto de presencia del **prestador del servicio** hasta la **Sede Central del INIA (Sala de servidores del INIA)**. En caso de requerirse obras civiles, estas correrán por cuenta del **Postor**. Se deberá adjuntar plano impreso indicando la ruta del enlace canalizada.
- El **prestador del servicio** deberá proveer un mínimo de 32 direcciones IP Públicas, así mismo, registro DNS, es decir inscripción del dominio del INIA en los servidores del **prestador del servicio**.
- El **prestador del servicio** debe ser miembro activo y formal del NAP Perú, para lo cual deberá presentar la constancia respectiva.
- El **prestador del servicio** debe contar con la Autorización o certificado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como **prestador de Servicio Portador Local de Internet** en la provincia de Lima.
- Los **postores** deberán considerar en su propuesta normas y estándares reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento del enlace.
- El servicio de Internet deberá ser brindado de forma ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana los trescientos sesenta y cinco (365) días del año por 2 años, con una disponibilidad mínima mensual de 99.95%.
- El **proveedor del servicio** deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información desde la puerta de enlace de **INIA** hasta la salida internacional, de acuerdo con el T.U.O de la Ley General de Telecomunicaciones y demás normas vigentes respecto al secreto de las comunicaciones.
- Los **postores** deberán incluir en su propuesta información técnica de los servicios ofertados, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido.
- El **proveedor del servicio** deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información desde la puerta de enlace de **INIA** hasta la salida internacional, de acuerdo con el T.U.O de la Ley General de Telecomunicaciones y demás normas vigentes respecto al secreto de las comunicaciones.

²¹ Se precisa que el párrafo será aplicable siempre y cuando el **Postor** no ofrezca ancho de banda adicional como es solicitado en Criterios de Evaluación.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

- k) El proveedor del servicio deberá incluir la asistencia técnica para la superación de problemas o mejora de la performance del servicio, pudiéndose realizar reuniones de mutuo acuerdo para dicho propósito y sin que afecte el costo del servicio. Se precisa que las mejoras de performance del servicio no incluyen informes técnicos como por ejemplo Análisis de Red ni el uso de herramientas de networking.
- l) Los equipos de comunicación (se está considerando al router, módem, media converter o cualquier otro dispositivo activo necesario para la instalación de los enlaces en el lado del INIA) a instalar deberán ser nuevos de primer uso e incluir las versiones más actuales de sistema operativo del equipo y/o versiones de software actualizados, a fin de garantizar su vigencia tecnológica y reducir el riesgo de falla de los mismos.
- m) El prestador del servicio deberá proporcionar un sistema u herramienta de monitoreo que permita realizar consultas en forma gráfica, en tipo real y vía web del consumo y tráfico del ancho de banda del servicio contratado, asimismo este sistema deberá permitir consultas en lapsos de tipo: por hora, día, semana, mensual. La entidad debe poder seleccionar el período de tiempo a su elección para generar reportes.
- n) La herramienta de monitoreo deberá permitir el acceso remoto vía http, https o cualquier otro protocolo similar solo de lectura al personal del INIA, con la finalidad de verificar la actividad del enlace.
- o) El servicio ofertado deberá contar con un centro de operación de red que realice la gestión del servicio, supervisión de enlaces, configuración de equipos a demanda del INIA.
- p) El Centro de Operación de Red (NOC) deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas, a fin de garantizar un eficiente funcionamiento de sus redes de comunicación.

3.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) Solución de Seguridad UTM + Solución de Contingencia

Equipo de Seguridad UTM más Equipo de Seguridad de Contingencia con capacidad mínima de 300 usuarios, instalado en INIA. La oferta debe incluir dos equipos de seguridad UTM (principal y contingencia). El equipo de contingencia se encenderá y activará cuando haya caído el equipo principal. Los equipos propuestos (Equipo de Seguridad UTM más Equipo de Seguridad de Contingencia) deben ser nuevos y sin uso, así como los demás equipos de comunicación.

b) Características Destacadas:

- Administración unificada de amenazas para proteger su red y optimizar el flujo de información.
- Funciones avanzadas de seguridad.
- Protección de correo electrónico y de internet con diversos niveles de filtro.
- Actualización permanente en anti-spam, anti-spyware, anti-virus y servicios de filtración de contenidos.
- Administración y servicio centralizado.
- Recuperación de datos instantánea, minimizando caídas y fallas en el sistema.

c) Funcionalidades:

- Administración unificada de amenazas para proteger su red y optimizar el flujo de información.
- Seguridad de la red a través de un paquete dinámico de firewall y otras funciones avanzadas para la protección de su red.
- Seguridad de Web a través de la verificación de datos, Antivirus y Filtro de contenido para un acceso a Internet más seguro.

d) Alcance del Servicio:

Se contempla los siguientes entregables una vez finalizada la instalación:

- Manual de Administración y configuración del servidor, el cual deberá ser entregado en forma impresa y en forma digital en un CD, a la OGI.
- Restauración del servicio por causas atribuibles a la solución en sí, para lo cual el prestador del servicio deberá basarse en el procedimiento establecido en el numeral IV de los presentes términos de referencia.

e) Pruebas de funcionamiento:



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

- El proveedor del servicio y la OGI, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que permita al INIA, establecer que los servicios brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta del postor.
 - Las pruebas se realizarán en los lugares de la instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán ningún caso reconocimiento de gasto por parte de INIA y deberá ser provisto por el proveedor del servicio.
 - La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al proveedor del servicio a proveerlo sin cargo alguno.
 - El servicio deberá iniciar una vez que el proveedor del servicio haya instalado e implementado el servicio de conexión a Internet al 100% por un período de 24 meses contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de inicio de operaciones, por la implementación total e inicio del servicio. La entidad realizará las gestiones necesarias para brindarle al contratista todos los accesos necesarios dentro de las instalaciones de la entidad. Respecto a los retrasos por causas no imputables al contratista, quedará registrado en un Acta de Ocurrencia y/o se comunicará vía correo electrónico.
- f) **Capacitación del producto:**
- Capacitación mínima de 06 horas para 2 personas del área técnica de la OGI del INIA, en la operación, configuración y administración de la solución de seguridad UTM.
 - Deberán entregar un certificado de la capacitación.
 - Las capacitaciones se desarrollarán en horario y fecha coordinada con la OGI.
- g) **Productos que comprende el servicio:**
- Firewall:
 - ✓ Configuración del Paquete dinámico de Firewall
 - ✓ Configuración de la Zona desmilitarizada (DMZ)
 - ✓ Configuración para la Detección de intrusiones
 - ✓ Configuración de Multiples IP públicos
 - ✓ Configuración del Moldeo de tráfico
 - ✓ Soporte VoIP/SIP
 - ✓ Configuración de Detección de Portscan
 - ✓ Configuración de Protección DoS y DDos
 - ✓ Configuración de Protección SYN/ICMP
 - ✓ Configuración de la Protección contra spoofing
 - ✓ NAT estático (Traducción de puerto)
 - ✓ NAT uno a uno
 - Filtro de Contenidos:
 - ✓ Filtrar el acceso a direcciones URL que no ofrecen beneficio para el negocio y consumen ancho de banda innecesariamente.
 - ✓ Reportes estadísticos de tráfico y consumo identificando quién visita qué páginas
 - ✓ Bloquea la navegación por páginas y limitar algunas descargas desde Internet
 - ✓ Proxy transparente
 - ✓ Bloqueo por grupos, horario e IP
 - ✓ Video Streaming, MIME type
 - ✓ Filtrado de contenidos con base de datos de listas negras
 - ✓ Acceso a navegación con autenticación LDAP o Dominios MS Windows
 - ✓ Escaneo de virus

IV. SOPORTE TÉCNICO

- 4.1 El proveedor del servicio deberá contar con un centro de operaciones de redes y un centro de atención telefónica y soporte al cliente para brindar gestión, administración y seguridad de los servicios que contrata INIA. El servicio de soporte deberá ser permanente bajo la modalidad 24 horas por los 7 días de la semana, 365 días al año, por 2 años y contar con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de operaciones.
- 4.2 El servicio de mantenimiento correctivo será en la modalidad de 24 horas del día, 7 días de la



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

semana, los 365 días del año, sin límite de horas de intervención ni cantidad de intervenciones del personal del **proveedor del servicio**, dándose por atendido un problema cuando es solucionado en su totalidad.

4.3 El tiempo de atención de una avería no deberá ser mayor de 30 minutos, contados desde el tiempo en que se reporta la avería hasta que el **proveedor del servicio** responde para iniciar el diagnóstico.

4.4 El tiempo de solución de la avería no será mayor a 4 horas, salvo autorización motivada del INIA, mediante su Oficina General de Información Tecnológica.

4.5 El **proveedor del servicio** deberá entregar un informe técnico detallado físico o electrónico del problema en un plazo no mayor a 2 días útiles, el informe deberá llevar detallado como mínimo el diagnóstico del problema, tiempo y solución aplicada al problema. El plazo de entrega del informe técnico detallado será contabilizado desde el momento en que la entidad recibe el comunicado del postor indicando que la avería ha sido solucionada, y la entrega de dicho informe es de presentación obligatoria, sin necesidad que el INIA la solicite.

4.6 El **proveedor del servicio** informará sobre cualquier mantenimiento físico o lógico que afecte el desempeño del servicio de Internet proporcionado (equipos de última milla, cableado, servidores, etc.). Para ello, elaborará cronogramas que serán entregados al INIA con la debida anticipación.

V. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad y pago último correspondiente de la última prestación pactada a cargo del **Contratista**.

VI. PERIODO DEL SERVICIO

El plazo del servicio a brindar es de VEINTICUATRO (24) MESES, plazo que se empezará a regir a partir del día siguiente de la conformidad de la instalación y operatividad del servicio.

VII. PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

El plazo de implementación del servicio, a satisfacción del INIA, será como máximo de 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VIII. GARANTIA DEL SERVICIO:

El **proveedor del servicio** debe asumir la garantía por un mínimo de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir del día siguiente de la conformidad de la puesta en marcha e instalación del servicio.

- En la propuesta del postor debe indicar expresamente, la oferta de una garantía técnica que asegure:
- La cobertura total post-venta del servicio, en lo relacionado a corregir los desperfectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas, originados por fallas de instalación de los equipos y productos necesarios para brindar el acceso a Internet, vicios ocultos u otros no vinculados con el uso regular del servicio, por tanto la conformidad del servicio no inhibe el reclamo posterior por parte del INIA, de ser necesaria la aplicación de esta garantía.
 - Que el servicio de línea dedicada a Internet se le detecte defectos de instalación y fabricación de los equipos, vicio oculto, o que no cumplan con las especificaciones técnicas, serán reemplazados por el **proveedor del servicio**, sin costo alguno para el INIA.
- Las propuestas deberán cumplir con las especificaciones técnicas y los presentes requisitos mínimos e indicados expresamente en su propuesta

IX. LUGAR DE INSTALACION Y EJECUCION DEL SERVICIO:

Sede Central del INIA sito en Av. La Molina N° 1981 distrito de La Molina (Sala de Servidores).

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, el monto total adjudicado será abonado en veinticuatro (24) cuotas, una (1) cada mes, de igual monto hasta completar el importe contratado. La facturación deberá ser en moneda nacional y el ciclo de facturación deberá ser en forma mensual por un período de treinta (30) días.

El pago se realizará previa conformidad técnica del **Director de la Oficina General de Información Tecnológica (OGIT)** y conformidad del **Jefe de la Oficina de Logística**, previa presentación del respectivo comprobante de pago.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

El inicio del servicio sujeto a facturación, será el día de la firma del acta de implementación respectiva, firmado por la **OGIT** y el **proveedor del servicio**, luego de que se compruebe el correcto funcionamiento del servicio.

EL INIA se obliga a pagar la contraprestación a EL **CONTRATISTA** en Nuevos Soles, según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de retraso en el pago, el **contratista** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

El plazo para emitir la conformidad de la prestación del servicio será de diez (10) días computados desde la recepción de los recibos de pago.

9.1 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el **contratista**, el INIA deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Sede central, a través de la conformidad técnica del Director de la Oficina General de Información Tecnológica (OGIT) y conformidad del Jefe de la Oficina de Logística.
- Comprobante de Pago
- Copia de la Orden de Servicio.
- Copia del Contrato.

9.2 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la implementación del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas al **proveedor del servicio** de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

XI.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Dos (02) años, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la instalación del servicio y Operatividad del Servicio.

XII.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.





CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100.00 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR (Puntaje Máximo 40.00 puntos)

Se evaluará lo declarado por el Postor en el Anexo N° 07.

Para efectos de obtener el puntaje señalado en el factor de experiencia del Capítulo IV, el postor necesariamente deberá presentar copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, emitidos o suscritos con empresas, instituciones o entidades (públicas o privadas), referidos a la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (servicio de línea dedicada de Internet), hasta por un número máximo de 10 (diez) servicios (si presenta más, sólo se aceptarán los 10 (diez) primeros según orden de foliación) prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar, con una antigüedad de emisión o suscripción no mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.

No se aceptarán declaraciones juradas como reemplazo de contratos y/o comprobantes de pago referidos a la prestación de servicios relacionados con el objeto de la convocatoria.

Los contratos y/o comprobantes de pago que se presenten, no deberán estar relacionados a una misma prestación en un mismo período de tiempo.

La suma de los montos efectivamente ejecutados de las copias de los contratos y/o comprobantes de pago, se evaluará según:

Monto igual al 500% del valor referencial	40 Pts.
Mayor o igual al 400% y menor del 500% del valor referencial	32 Pts.
Mayor o igual al 300% y menor del 400% del valor referencial	24 Pts.
Mayor o igual al 200% y menor del 300% del valor referencial	16 Pts.
Mayor al 100% y menor del 200% del valor referencial	08 Pts.

B. CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO (Puntaje Máximo 20 Puntos)

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a diez (10) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PE \times CBC}{NC}$$

Dónde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PE	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

C. FACTORES REFERIDOS A MEJORAS AL SERVICIO (Puntaje Máximo 40.00 puntos)

El postor deberá ofertar mejoras adicionales a las condiciones previstas en los términos de referencia; siendo que para efectos de la obtención del puntaje señalado en el presente numeral los postores deberán presentar las declaraciones juradas según Anexos indicados.

C.1 ANCHO DE BANDA ADICIONAL A ENLACE DE INTERNET (Puntaje Máximo 30.00 puntos)

Se otorgará puntaje al postor que ofrezca suministrar el servicio de Internet con un ancho de banda adicional al requerido en el Capítulo III de la Sección Específica de las presentes Bases. Se evaluará por Mbps (megabytes) de ancho de banda adicional en el enlace del servicio requerido (07 Mbps), entregado durante toda la ejecución del servicio, que se validará con la presentación de una declaración jurada (Anexo N° 08).

- Tres (03) Mbps Adicionales : 10.00 puntos
- Cuatro (04) Mbps Adicionales : 15.00 puntos
- Cinco (05) Mbps Adicionales : 20.00 puntos
- Seis (06) a más Mbps Adicionales : 30.00 puntos

C.2 INTERNET MOVIL (Puntaje máximo 10.00 puntos)

Se calificará como mejora al postor que ofrezca dispositivos módem USB para acceso móvil a internet por el periodo de duración del servicio, la capacidad de descarga ofrecida no debe ser menor de 3Gb mensuales, durante toda la ejecución del servicio presente, para lo cual se otorgará máximo 10 PUNTOS, que se validará con la presentación de una declaración jurada (Anexo N° 09).

- Por 01 a 02 dispositivos 05 puntos
- De 03 a más dispositivos 10 puntos

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de que celebra de una parte en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° con domicilio legal en representada por identificado con DNI N° y de otra parte con RUC N° con domicilio legal en inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad) debidamente representado por su Representante Legal, con DNI N° según poder inscrito en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2012-INIA DERIVADA DE LA Adjudicación Directa Selectiva N° 009 -2012-INIA para la contratación del servicio de INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA, a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (indicar moneda), en el plazo de (indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta (deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS²³

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: \$/....., de ser el caso, a través de la (Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: \$/....., de ser el caso, a través de la (Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA²⁴.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas

²³ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

²⁴ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES²⁵

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su

²⁵ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁶ De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:
Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva ()
Adjudicación de Menor Cuantía (X) N° 014-2012-INIA

Denominación del proceso:
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

FORMATOS Y ANEXOS

DATOS DEL PARTICIPANTE:
(1) Nombre o Razón Social: _____
(2) Domicilio Legal: _____
(3) R. U. C N° _____ (4) N° Teléfono (s) _____ (5) N° Fax _____
(6) Correo(s) Electrónico(s): _____

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, que para representante Legal de la empresa _____, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.
Lima, _____ de _____ de 2012

Firma, Nombres y Apellidos del postor





INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°009-2012-INIA
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N°, Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC	Teléfono	Fax	

Lima,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°009-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **(Describir el objeto de la convocatoria)**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

Instituto Nacional de Innovación Agraria

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°009-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°009-2012-INIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°009-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°009-2012-INIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

Lima,

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA
INFORMACIÓN

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°009-2012-INIA
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....
luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a que
el servicio brindado cuenta con la confidencialidad e integridad de la información desde la
puerta de enlace de INIA hasta la salida internacional, de acuerdo con el TUO de la Ley General
de Telecomunicaciones y demás normas vigentes respecto al secreto de las comunicaciones.

Lima,



Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°009-2012-INIA
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....
luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a
implementar el Servicio a satisfacción del INIA, en el plazo de (Indicar días
ofertados) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS: ANCHO DE BANDA ADICIONAL A ENLACE DE INTERNET

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°009-2012-INIA
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°..... y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a entregar sin costo alguno al INIA, la cantidad de (Indicar el número de Mbps ADICIONALES) Mbps (megabytes) de ancho de banda adicional en el enlace del servicio requerido (07 Mbps), entregado durante toda la ejecución del servicio, para el Servicio de internet de la sede central del INIA.
Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS: INTERNET MÓVIL

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°009-2012-INIA
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a entregar sin costo alguno al INIA, la cantidad de (Indicar el número de dispositivos módem USB) dispositivos módem USB para acceso móvil a internet por el período de duración del servicio, cuya capacidad de descarga ofrecida no debe ser menor de 3GB, durante toda la ejecución del servicio, para el Servicio de internet de la sede central del INIA.
Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AMC N°014-2012-INIA derivada de la ADS N°009-2012-INIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 10
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°014-2012-INIA DERIVADA DE LA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°009-2012-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE (Dependiendo del sistema de contratación empleado)	PRECIO TOTAL
-------	----------	---	-----------------

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 13:

En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.